



Por este medio, se hace constar que conforme a lo determinado por la Unidad de Apoyo Administrativo de la Coordinación Estatal para el Mejoramiento del Zoológico Miguel Álvarez del Toro del Estado de Chiapas, con fecha 04 de abril de 2019, y una vez realizado el análisis de la fracción XXII, del Artículo 74 que a la letra dice: *La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad Aplicable*

Lo cual, relacionado con las atribuciones legales y facultades de la Coordinación Estatal para el Mejoramiento del Zoológico Miguel Álvarez del Toro que derivan de los artículos 2° del Capítulo II de su Objeto y sus Atribuciones, De acuerdo al Decreto en el Periódico Oficial Número 034, Tomo III, Decreto Pub. No. 103-A-2013, con fecha 22 de mayo de 2013; se crea la Coordinación Estatal para el Mejoramiento del Zoológico Miguel Álvarez del Toro y su Reglamento Interior publicado en el Periódico Oficial Número 119, Tomo II, de fecha 09 de julio de 2014, del Título Tercero de los Órganos Administrativos Capítulo I de la Integración de la Dirección General y Atribuciones de sus Titulares del artículo 16 fracción VIII y del artículo 17 Fracción I, se advierte que **NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN**, toda vez que no se ha adquirido Deuda Pública por no tener financiamiento y obligaciones con sociedades particulares y/o extranjeros ya que su presupuesto autorizado, ha sido solventado, para cubrir las necesidades de la Coordinación,

Lo que hace constar en Calzada Cerro Hueco S/N Col. El Zapotal Apartado Postal Numero 6, Código Postal 29040, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. A los días 04 de abril del 2019, para efectos legales y administrativos conducentes.

ATENTAMENTE

Lic. Agustín Salomón Zunún Vera  
Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS  
COORDINACIÓN ESTATAL PARA  
EL MEJORAMIENTO DEL ZOOLOGICO  
"MIGUEL ÁLVAREZ DEL TORO"